E D I C T O

LA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MONICA URIBE PEREZ,** que dentro del expediente No. **6243,** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de mayo de 2014--**RESOLUCIÓN NUMERO**: **037958.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:---ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minero No. **6243**, para la exploración técnica y explotación económica de **UNA MINA DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS,** ubicada en la jurisdicción del municipio de **DABEIBA**, Antioquia, suscrito el 04 de diciembre de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de enero de 2007, con el Código **Nº HHBP-,** cuyo titular es la señora **MONICA URIBE PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 30.310.384, a partir del 21 de diciembre de 2011 hasta el 20 de de abril de 2014 y cuatro (4) meses más, es decir hasta el 20 de agosto de 2014, de conformidad a lo establecido en al parte motiva del presente acto administrativo. ---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 21 de Agosto de 2014.----**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** Póliza Minero Ambiental N° 01 DL015878, expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS S.A-CONFIANZA-, por un valor asegurado de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L** ($ 3.216.000, oo) y con una vigencia desde el 30 de enero de 2014 hasta el 30 de enero de 2015, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ----**ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER** personería para actuar dentro del Contrato de Concesión Minera Nº **6243**, a la señora **MARGARITA LLORENTE CARREÑO,** identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 52.250.220 y T.P Nº 100073 del C.S de la J., en calidad de apoderada principal de la titular minera, en los términos establecidos en el poder otorgado. ----**ARTICULO QUINTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería –ANM- para su respectiva anotación en el Registro Minero Nacional. ----**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.------ **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 JUN. 2014 a las 7:30 a.m.

Elizabeth C.
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado 13 JUN. 2014 a las 5:35 p.m.

Elizabeth C.
ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015